



RESOLUCIÓN No. 299 DE 20

(30 JUN 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1º numeral 2 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

No. De vacantes	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
1	Auxiliar Administrativo	407	24	Despacho Secretaría General	Temporal	Carlos Alberto Gutiérrez Parada

Que el empleo antes mencionado se encuentra vacante de manera temporal, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., existe funcionario de carrera administrativa que cumple con las condiciones y requisitos previstos en la norma para ser encargado en el cargo antes referenciado.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Dirección de Talento Humano adelantó el proceso de Convocatoria Interna V-2022 para la provisión de dicha vacante mediante la figura de encargo.

Que la Dirección de Talento Humano, con base en la información extractada de la historia laboral (estudios y experiencia) de la servidora pública que manifestó interés y tiene el mejor derecho en el empleo anteriormente señalado y publicado en la Convocatoria Interna V- 2022 adelantada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó que la servidora que acredita las aptitudes, habilidades y reúne los requisitos para acceder al encargo que se señala a continuación:

Cédula	Nombre	Empleo Titular				Empleo de Encargo				Tipo de Vacante	Titular
		Denominación	Código	Grado	Dependencia	Denominación	Código	Grado	Dependencia		
52786518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	Auxiliar Administrativo	407	20	Despacho Secretaría General	Auxiliar Administrativo	407	24	Despacho Secretaría General	Temporal	Carlos Alberto Gutiérrez Parada

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la publicación de la Convocatoria Interna V- 2022 del 25 de abril al 2 de mayo 2022.

Que una vez atendidas las observaciones presentadas por las y los servidores frente a las publicaciones del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento del encargo adelantado por parte de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., resulta procedente realizar el respectivo encargo en la vacante señalada anteriormente a la servidora pública que ostenta mejor derecho para ser encargada.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargos efectuado por la Dirección de Talento Humano, resulta procedente efectuar el encargo de la vacante que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



30 JUN 2022

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a la servidora pública que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia temporal a partir de la fecha de posesión:

Cédula	Nombre	Empleo Titular				Empleo de Encargo				Tipo de Vacante	Titular
		Denominación	Código	Grado	Dependencia	Denominación	Código	Grado	Dependencia		
52786518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	Auxiliar Administrativo	407	20	Despacho Secretaría General	Auxiliar Administrativo	407	24	Despacho Secretaría General	Temporal	Carlos Alberto Gutiérrez Parada

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 la servidora pública señalada en la presente resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar su aceptación al mismo y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 2º: La servidora pública señalada en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúan los encargos, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 3º: Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 4º: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por regreso del titular del cargo o por cesación de la vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANDREA LILIANA CUESTAS RODRIGUEZ al correo electrónico alcuestas@alcaldiabogota.gov.co y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

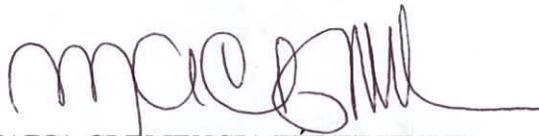
ARTÍCULO 6º: El encargo otorgado mediante la presente resolución cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

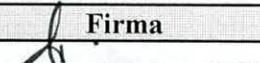
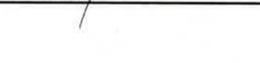
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

30 JUN 2022



MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaria General	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento humano	Proyectó	